

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Y

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

En Santiago, a 19 de diciembre del año 2019, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, en adelante también "INJUV", RUT N° 60.110.000-2, representada por don **MIRKO SALFATE YUTRONIC**, Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, cédula de identidad N° 9.990.319-8, ambos domiciliados en calle Agustinas 1564, Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y, por la otra, el **PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**, en adelante también "PNUD", RUT N° 69.500.900-3, representada por su Representante Residente, doña **CLAUDIA MOJICA LARA**, cédula de identidad N° 49.031.772-4, domiciliada en Dag Hammarskjöld 3241. Vitacura, Región Metropolitana, se ha acordado el siguiente Convenio de transferencia de fondos:

Considerando:

1. Que INJUV y el PNUD han colaborado estrechamente desde 2001 en la proposición de políticas y planes generales que ayuden a solucionar los problemas de la juventud en todas las áreas de la realidad juvenil nacional. De esta colaboración se ha avanzado significativamente lográndose resultados concretos que han permitido un avance cualitativo en el abordaje de los desafíos en la temática nivel nacional.
2. A pesar de los notables avances y logros de las últimas décadas, el país aún enfrenta el desafío de transitar hacia un modelo de desarrollo que logre equilibrar el crecimiento económico, el progreso social y la sostenibilidad ambiental.
3. Que en ese contexto, INJUV considera que las generaciones más jóvenes son actores fundamentales para alcanzar estas metas. Representan un quinto de la población del país, gracias al uso de la tecnología se encuentran altamente conectados unos con otros, y han alcanzado un nivel de escolaridad que ninguna de las generaciones pasadas había logrado en Chile, 12.6 años en promedio para la población entre los 15 y los 29 años vs los 10.6 años de la población mayor a los 30 años. Además, en el marco de la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) los jóvenes son vistos como importantes agentes de cambio, con el potencial de movilizar el avance de los ODS y mejorar las vidas de la gente y la salud del planeta.
4. Sin embargo, en Chile esta es una población que aún no goza del reconocimiento formal de este protagonismo y su materialización, a la vez que enfrenta múltiples barreras que impiden su plena inclusión en la sociedad. Una expresión clara

corresponde a la situación que vive Chile desde el mes octubre de 2019, poniendo en relevancia el protagonismo juvenil.

5. Que la aprobación de la ley de presupuestos correspondiente al año 2020, y el contexto político, económico, social y cultural plantea un desafío institucional de gran embergadura con la implementación de tres nuevas líneas programáticas que tienen por objetivo la plena inclusión social de los jóvenes y el fortalecimiento organizacional. Ante ello, se propone un trabajo colaborativo y estratégico para la implementación de los nuevos programas, su seguimiento y monitoreo, evaluación de pertinencia y recomendación.
6. Que, según determina la aprobación de la ley de presupuestos 2020 INJUV cuenta con una nueva línea programática referida el eje de Desarrollo Juvenil Cívico-Social, el que incorpora dos líneas de acción, a saber, participación política y participación social, lo que implica la implementación, seguimiento y monitoreo de dos programas nuevos, Creamos y Transforma País; y el Fondo Concursable Acción Joven. Que los programas deben ser implementados según componentes definidos y validados.
7. Que, según determina la aprobación de la ley de presupuestos 2020 INJUV cuenta con una nueva línea programática referida el eje de Desarrollo Juvenil Físico-Mental, el que incorpora dos líneas de acción, a saber, autocuidado y bienestar, lo que implica la implementación de un programa nuevo, Hablemos de Todo. Que dicho programa debe ser implementado según componentes definidos y validados.
8. Que, según determina la aprobación de la ley de presupuestos 2020 INJUV cuenta con una nueva línea programática referida el eje de Desarrollo Juvenil Laboral-Vocacional el que incorpora dos líneas de acción, a saber formación educacional e inserción laboral, lo que implica la implementación de iniciativas concretas que apuntan a su desarrollo. Que dichas iniciativas deben ser implementadas según componentes definidos y validados.
9. Que INJUV en su proceso de mejora continua busca fortalecer su institucionalidad y la oferta programática para las y los jóvenes en el país con el objeto de generar espacios para el protagonismo juvenil, reducir brechas y velar por la equidad y desarrollo de los y las jóvenes en los tres ejes mencionados anteriormente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el INJUV y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo acuerdan la forma en que se efectuará la transferencia de los recursos que aquí se comprometen y las condiciones en que se desarrollarán las actividades de que trata este acuerdo de voluntades, su plazo de ejecución, así como las obligaciones asociadas a éstas.

SEGUNDO: El objetivo general de este convenio es establecer la estrategia de apoyo técnico y logístico para la implementación de actividades correspondientes a la oferta programática que INJUV ejecutará según lo establecido por la Ley de Presupuesto 2020, y establecer el acompañamiento técnico para contribuir a su fortalecimiento institucional. Para el logro de los objetivos que se anuncian en el apartado CUARTO, y que se detallan en el “Marco de colaboración para la implementación de la nueva oferta INJUV aprobada en la ley de presupuestos 2020”.

TERCERO: Los objetivos específicos perseguidos con la suscripción del presente Convenio apuntan a la implementación de actividades de la oferta programática que en el marco de la Ley de Presupuesto 2020 el INJUV ejecutará durante el año 2020, teniendo como objetivos específicos:

1. La implementación y el acompañamiento técnico a los nuevos programas referidos a los tres ejes temáticos de Desarrollo Cívico-Social, Laboral-Vocacional y Físico-Mental.
2. La asistencia técnica para el fortalecimiento institucional y de las políticas en juventud.

CUARTO: Para el cumplimiento de los objetivos señalados, PNUD se compromete a implementar, en conjunto con INJUV, las siguientes actividades:

Objetivo específico 1: Implementar y acompañar técnicamente los nuevos programas referidos a los tres ejes temáticos de Desarrollo Cívico-Social, Laboral-Vocacional y Físico-Mental.

Actividad 1.1: Contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación a nivel nacional y en cada una de las regiones del país de los programas e iniciativas contempladas en los tres ejes temáticos.

Actividad 1.2: Asistir técnicamente la implementación de los programas e iniciativas en los tres ejes temáticos antes señalados.

Objetivo específico 2: Asistir técnicamente a INJUV para contribuir a su fortalecimiento institucional y para robustecer las políticas en juventud.

Actividad 2.1: Análisis y recomendaciones de mejoras en el proceso de fortalecimiento institucional y de políticas de juventud.

QUINTO: Para el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula anterior, el INJUV transferirá al PNUD la suma de \$988.675.703 de pesos que, de acuerdo a la tasa de cambio de Naciones Unidas del mes de diciembre de 2019 (811 CLP/USD), equivaldrían a USD 1.219.082. El INJUV se compromete a transferir el monto de \$988.675.703 durante el año 2020. Este monto será transferido en una sola cuota, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

SEXTO: De acuerdo con las decisiones y directrices de la Junta Ejecutiva del PNUD, reflejadas en su Política de Costo de Administración de Otros Recursos, toda contribución de recursos no propios deberá estar sujeta al costo de administración del PNUD, la que será de un total del 7% de los recursos efectivamente administrados. Estos costos de administración serán distribuidos de acuerdo con el siguiente esquema: por los servicios de Apoyo a la Administración General (General Management Services) se efectuará un cargo igual a un 3% de los recursos desembolsados por el proyecto; por otra parte, por los costos directos (Direct Project Costing) que se generen en la implementación de actividades, el cargo será de un 4% sobre los recursos efectivamente ejecutados.

SÉPTIMO: El valor de toda contribución recibida por el PNUD en el marco de este Convenio que se efectúe en una moneda distinta al dólar de Estados Unidos, se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo dicho pago. Si hubiera una variación del tipo de cambio de Naciones Unidas antes de que el PNUD utilice el total del importe abonado, el saldo se ajustará al valor de la moneda en dicha fecha.

OCTAVO: Si se registrara una pérdida en el valor de dichos fondos, el PNUD informará al INJUV, con miras a determinar si se ha de aportar mayor financiación. Si no se dispusiera de dicha financiación adicional, se ajustarán las actividades al presupuesto disponible. En tanto, de existir un valor de aumento en dicho saldo, este será destinado al Convenio para complementar sus actividades de común acuerdo con el INJUV.

NOVENO: Todas las cuentas y estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos. El tipo de cambio utilizado en cada caso corresponderá a la tasa de cambio mensual fijada por Naciones Unidas. No obstante, los pagos a los proveedores nacionales se realizarán en moneda local.

DÉCIMO: El presente convenio, para el INJUV, se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público de los años en que se encuentre vigente este instrumento y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas, contenidas en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que reza en su artículo 1° *“La presente resolución es aplicable a todos los servicios e instituciones a que se refiere el artículo 2° del decreto ley N° 1.263, de 1975, y a los servicios, personas y entidades sujetas a la fiscalización de la Contraloría General, de conformidad con las reglas generales. Lo anterior, sin perjuicio de las normas especiales contempladas en las leyes o en los tratados internacionales suscritos por el Estado de Chile y que se encuentren vigentes, que resulten aplicables a las personas y entidades receptoras de aportes, subvenciones o transferencias”*.

A su vez, el decreto N° 545/1960 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó el acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile, las Naciones

Unidas y sus Agencias Especializadas, establece en su artículo V N° 1 que *“El Gobierno, en cuanto no haya adquirido ya la obligación de hacerlo así, aplicará a las Organizaciones, a sus bienes, fondos y haberes, y a sus funcionarios, incluso los expertos de asistencia técnica, las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas (la “Convención”).” Nada en el presente Acuerdo será entendido como una renuncia a las prerrogativas e inmunities del PNUD bajo la Convención.*

En definitiva, al PNUD no le resultan aplicables las disposiciones sobre rendición de cuentas establecidas en la resolución N° 30/2015 de Contraloría General de la República, sin perjuicio que le son aplicables al INJUV. Así las cosas, el INJUV adoptará todas las medidas tendientes a resguardar y cautelar el buen uso de los recursos públicos entregados por este acto al PNUD, para lo cual requerirá al PNUD la información que considere pertinente para la revisión de los gastos efectuados con cargo a los recursos entregados por el INJUV, respetando siempre y en todo caso las inmunities que le asisten y la inviolabilidad de sus locales y archivos. Las partes específicamente acuerdan que el PNUD no brindará originales o copias de documentos transaccionales (tales como facturas, recibos o contratos).

El PNUD recibirá y gestionará de manera transparente y eficiente los recursos financieros, los cuales deberán ser utilizados exclusivamente para la ejecución de las actividades propuestas para este Convenio, de conformidad con las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del PNUD. Además, la auditoría de los fondos de este Convenio, si fuera necesaria, se registrá exclusivamente por el Principio de Auditoría Única de las Naciones Unidas y los procedimientos de auditoría del PNUD.

Sujeto al Principio de Auditoría Única y la Política de Divulgación de Información del PNUD, el PNUD facilitará la información financiera, obtenida a través de los sistemas de administración financiera del PNUD, que INJUV necesite, y con la periodicidad que dicha institución requiera, para efectuar la rendición de cuentas.

DÉCIMO PRIMERO: Existirá obligación por parte de PNUD de reintegrar los fondos transferidos cuando:

- a) Existan saldos no utilizados al vencimiento del plazo de vigencia del Convenio o en caso de su término anticipado conforme a la cláusula décimo segunda.
- b) Los gastos que hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente Convenio, o no hayan sido aprobados por el INJUV por no estar comprendidos dentro de las actividades acordadas bajo este Convenio.

La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez aprobado el informe final de actividades y el acta de cierre del proyecto, o el informe evacuado en caso de término anticipado del Convenio, y además se hayan satisfecho todas las obligaciones pendientes derivadas de la ejecución del proyecto, y se disponga del informe consolidado de gastos que emite el PNUD. Las Partes específicamente acuerdan que el PNUD solo reintegrará aquellos fondos recobrados por el PNUD y aquellos fondos no comprometidos (por el PNUD) en órdenes de compra y/o contratos y no gastados por el PNUD.

DÉCIMO SEGUNDO: PNUD deberá presentar un informe final de proyecto, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de que se dispone para realizar las actividades de que se trata el presente Convenio. El informe deberá detallar el uso y destino de los recursos recibidos y el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades señaladas en las cláusulas tercera y cuarta precedentes. En caso de término anticipado del Convenio, PNUD deberá presentar el informe final de actividades dentro de los 20 (veinte) días hábiles anteriores al término del mismo.

El INJUV revisará el informe final dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo o rechazarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del informe, éstas deberán notificarse a PNUD dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguiente al término de su revisión.

PNUD tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al INJUV, el que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El hecho de no presentar el informe, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por el INJUV, se considerará un incumplimiento grave del presente Convenio en virtud del cual el INJUV podrá poner término a éste cuando resulte procedente..

De no tener observaciones o haberse subsanado por PNUD las observaciones formuladas, el INJUV emitirá su conformidad al informe final con la aprobación de la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, comunicando por escrito dicha conformidad y aprobación a PNUD, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles contados desde su recepción.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 para efectos de realizar las transferencias convenidas, será requisito que previamente haya quedado totalmente tramitada la resolución del INJUV que lo aprueba.

Estos plazos podrán prorrogarse, por acuerdo de las partes, hasta el total logro de los objetivos y actividades señalados en las cláusulas tercera y cuarta, respectivamente, debiendo someterse dicha prórroga, para su perfeccionamiento, al mismo procedimiento previsto para la total tramitación de este convenio.

DÉCIMO CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, el presente Convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Convenio, dando aviso a la otra parte por carta certificada, la cual deberá estar debidamente fundamentada y despacharse al menos sesenta días hábiles antes de la fecha de término que se comunica.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes, lo que deberá constar por escrito.
- c) En caso de cualquier incumplimiento del Convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, no sea remediado por ésta dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha notificación. En este caso, el convenio se entenderá terminado después de transcurridos treinta días hábiles de cumplido el plazo otorgado para remediar el incumplimiento.

En caso de término anticipado por cualquiera de las causas mencionadas, se completará la ejecución de aquellas que ya estén en marcha y se devolverán al INJUV los fondos remanentes una vez satisfechas todas las obligaciones pendientes.

DÉCIMO QUINTO: En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento y en la ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte que sea utilizado- deberá incluirse en forma destacada, el logotipo institucional del Instituto Nacional de la Juventud y del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

DÉCIMO SEXTO: La contraparte técnica del proyecto estará conformada por el/la coordinador/a nacional del convenio con el PNUD, Proyecto Políticas Públicas en Juventud, el Instituto Nacional de la Juventud. Desde PNUD, la contraparte técnica será el Jefe de la Unidad de Pobreza y Desarrollo Inclusivo, o la persona en quien éste delegue.

DÉCIMO SÉPTIMO: Cualquier controversia o reclamo que pudiera surgir en la aplicación o interpretación del presente convenio, será resuelto en común acuerdo entre las partes.

DÉCIMO OCTAVO: El PNUD, como órgano subsidiario de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, goza de un estatus especial derivado de la Carta de las Naciones Unidas, incluidas las prerrogativas e inmunidades de las que disfruta la Organización con arreglo a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General en 1946. En este sentido, el PNUD no está sometido a los tribunales nacionales, por lo que cualquier controversia o reclamo que pudiera surgir en la aplicación o interpretación del presente Convenio, será resuelto de común acuerdo entre las partes firmantes.

DÉCIMO NOVENO: El “Marco de colaboración para la implementación de la nueva oferta INJUV aprobada en la ley de presupuestos 2020” entre INJUV y PNUD que detalla las actividades y productos a desarrollar, así como el presupuesto asociado, se anexa a este documento y formará parte integrante del mismo.

VIGÉSIMO: La personería de don MIRKO SALFATE YUTRONIC, Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, consta en el Decreto Supremo N°53 de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. La personería de doña CLAUDIA MOJICA LARA, Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas en la República de Chile, consta en carta oficial del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Achim Steiner, dirigida al presidente de la República.

VIGÉSIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada parte.



MIRKO SALFATE YUTRONIC
Director Nacional

Instituto Nacional de la Juventud



CLAUDIA MOJICA LARA
Representante Residente

Programa de Naciones Unidas para el
Desarrollo





*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Marco de colaboración para la implementación de la nueva oferta INJUV aprobada en la ley de presupuestos 2020

El objetivo general de este convenio es establecer la estrategia de apoyo técnico y logístico para la implementación de la oferta programática de INJUV según lo establecido por la Ley de Presupuesto 2020 y el acompañamiento técnico para el fortalecimiento de la institucionalidad.

Para ello se contempla un trabajo integrado por tres ejes: (1) la implementación nacional de los nuevos programas referidos a los tres ejes temáticos de Desarrollo Cívico-Social, Laboral-Vocacional y Físico-Mental (2) El acompañamiento técnico de la implementación de la nueva oferta programática y (3) la asistencia técnica para el fortalecimiento institucionalidad de INJUV y de las políticas en juventud.

El monto asociado al desarrollo de esta propuesta corresponde a \$988.675.703 de pesos que, de acuerdo con la tasa de cambio de Naciones Unidas de diciembre de 2019 (USD 1 = 811 CLP), equivaldrían a USD \$ 1.219.082.-

Esta actividad se implementará en un período de 12 meses, hasta diciembre de 2020.

1. ANTECEDENTES

INJUV y PNUD han colaborado estrechamente desde el año 2001 en la proposición de políticas y planes generales que ayuden a solucionar los problemas de la juventud en todas las áreas de la realidad juvenil nacional.

A pesar de los notables avances y logros de las últimas décadas, el país aún enfrenta el desafío de transitar hacia un modelo de desarrollo que logre equilibrar el crecimiento económico, el progreso social y la sostenibilidad ambiental.

En ese contexto, INJUV considera que las generaciones más jóvenes son actores fundamentales para alcanzar estas metas. Representan un quinto de la población del país, gracias al uso de la tecnología se encuentran altamente conectados unos con otros, y han alcanzado un nivel de escolaridad que ninguna de las generaciones pasadas había logrado en Chile, 12.6 años en promedio para la población entre los 15 y los 29 años vs los 10.6 años de la población mayor a los 30 años. Además, en el marco de la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) los jóvenes son vistos como importantes agentes de cambio, con el potencial de movilizar el avance de los ODS y mejorar las vidas de la gente y la salud del planeta

La aprobación de la ley de presupuestos correspondiente al año 2020, y el contexto político, económico, social y cultural plantea un desafío institucional de gran envergadura con la implementación de tres nuevas líneas programáticas que tienen por objetivo la plena inclusión social de los jóvenes y el fortalecimiento organizacional. Ante ello, se propone un trabajo colaborativo y estratégico para la implementación de los nuevos programas, su seguimiento, evaluación de pertinencia y recomendación.

2. ESTRATEGIA

El objetivo general de este convenio es establecer la estrategia de apoyo técnico y logístico para la implementación de actividades correspondientes a la oferta programática de INJUV según lo establecido por la Ley de Presupuesto 2020 y establecer el acompañamiento técnico para contribuir a su fortalecimiento institucional.

Para ello se contempla un trabajo integrado por dos ejes: (1) la implementación nacional de los nuevos programas e iniciativas referidos a los tres ejes temáticos de Desarrollo Cívico-Social, Laboral-Vocacional y Físico-Mental; estos son: Creamos, Transforma País, Hablemos de Todo y dos iniciativas en torno a la formación educacional e inserción laboral. (2) El acompañamiento técnico de la implementación de la nueva oferta programática y la institucionalidad de INJUV para la provisión de recomendaciones que contribuyan a su fortalecimiento.

3. PRODUCTOS Y ACTIVIDADES

Los **productos** esperados de este acuerdo son:

1. Implementar y acompañar técnicamente los nuevos programas referidos a los tres ejes temáticos de Desarrollo Cívico-Social, Laboral-Vocacional y Físico-Mental
2. Asistir técnicamente a INJUV para el fortalecimiento institucional y mejoras en las políticas en juventud.

Para el logro de estos resultados esperados se contemplan las siguientes **actividades**:

En lo relativo a la **implementación y acompañamiento técnico de programas** se contemplan las siguientes actividades:

- Provisión de los recursos humanos necesarios para la implementación a nivel nacional y en todas las regiones del país de los programas e iniciativas definidas en los tres ejes temáticos.
- Informes de seguimiento, análisis y recomendaciones de mejora de la implementación de los programas e iniciativas en los tres ejes temáticos.

En lo relativo a la **asistencia para el fortalecimiento institucional** se contemplan las siguientes actividades:

- Informes de análisis y recomendaciones de mejora para el fortalecimiento institucional y de las políticas en juventud.
- Reuniones de avance y final de presentación de informes de análisis y recomendaciones de mejora para el fortalecimiento institucional y de las políticas en juventud.

4. INDICADORES Y METAS DE LOS PRODUCTOS

PRODUCTO 1: Implementar y acompañar técnicamente los nuevos programas referidos a los tres ejes temáticos de Desarrollo Cívico-Social, Laboral-Vocacional y Físico-Mental		
Indicadores	Línea base	Metas 2020
1.1 Número de regiones donde se implementan los programas del eje Desarrollo Cívico-Social	No disponible	16 regiones.
1.2 Número de regiones donde se implementan los programas del eje Desarrollo Laboral-Vocacional	No disponible	16 regiones.
1.3 Número de regiones donde se implementan los programas del eje Desarrollo Físico-Mental	No disponible	16 regiones
1.4 Número de personas contratadas para la implementación de los programas	No disponible	A definir en cada región según extensión territorial y tamaño de la población
1.5 % de personal mujer	No disponible	Al menos el 40% de los coordinadores y apoyos son mujeres
1.6 Número informes de seguimiento, análisis y recomendaciones de los programas implementados	No disponible	
1.6 Charlas de difusión de los nuevos ejes programáticos del INJUV, realizadas por las Direcciones Regionales	No disponible	Realizar 2 charlas por región

PRODUCTO 2: Asistir técnicamente a INJUV para el fortalecimiento institucional y mejoras en las políticas en juventud

Indicadores	Línea base	Metas 2020
2.1 Número informes de seguimiento, análisis y recomendaciones de los programas implementados	No disponible	4 informes cada 3 meses.
2.2 Número de reuniones de avance y final de presentación de programas informes de seguimiento, análisis y recomendaciones	No disponible	4 reuniones cada 3 meses.

5. PRESUPUESTO

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Valor
		2020 CLP \$
Producto 1 Implementación y acompañamiento técnico de programas Indicador de género (Gender Marker): 2	Contratación de recursos humanos	\$891.380.815
	Informes de seguimiento, análisis y recomendaciones	\$16.585.920
	Costo de Apoyo (GMS 3% y DPC 4%)	\$63.557.671
	Subtotal	\$971.524.406
Producto 2 Fortalecimiento institucional Indicador de género (Gender Marker): 2	Informes de seguimiento, análisis y recomendaciones	\$16.029.250
	Costo de Apoyo (GMS 3% y DPC 4%)	\$1.122.048
	Subtotal	\$17.151.298
	Total	\$988.675.703

